



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **060**  
-2015-MPCH/A

Chiclayo, **15 MAYO 2015**

VISTO:

El Oficio N° P-448-2015/DSU-PAA emitido por la Dirección de Supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, del Ministerio de Economía y Finanzas que forma parte de este Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

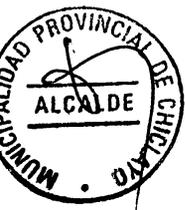
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante el Oficio del Visto se da cuenta que corresponde declarar la nulidad del proceso de selección y retrotraer el mismo hasta la etapa de convocatoria, referida a la Licitación Pública N° 2-2015-MPCH-CE-: "Adquisición de Leche Fresca de Vaca y Cereal: Hojuela Precocida Trawi, Avena, Quinua, Sava, con Omega 3 y 6 para el Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo" por lo que urge disponer de inmediato las medidas pertinente a efecto de no dejar desabastecidos dichos Programas Sociales.



*Handwritten signature*

Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, por motivos de su función delegó la conducción de la presente Sesión de Concejo al Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, quien lleva a votación, la que por MAYORIA acordó la Declaración de Desabastecimiento Inminente del Programa del Vaso de Leche, por el término de 60 días y Aprobar la Exoneración de la Contratación de Proveedor de Insumo del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **MAYORIA** el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Declaración de Desabastecimiento Inminente del Programa del Vaso de Leche, por el término de 60 días y Aprobar la Exoneración de la Contratación de Proveedor de Insumo del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.

SECRETARÍA GENERAL